



Poder permanente de representación (Tratamiento médico)

Cómo planear con antelación futuras

decisiones sobre tratamientos médicos

Enduring Power of Attorney (Medical Treatment) - Spanish

Un Poder Permanente de Representación (Tratamiento médico) (*Enduring Power of Attorney – medical treatment*) es un documento legal donde usted (el poderdante), nombra a alguien (el apoderado), para tomar decisiones sobre tratamientos médicos en su nombre -como el aceptar una medicación o cirugía. **Permanente** significa que continúa (permanece) cuando usted no tenga la capacidad de tomar este tipo de decisiones por sí mismo.

¿Cómo funciona?

- Usted llena, firma y hace firmar por un testigo un formulario de Poder Permanente de Representación (Tratamiento médico), otorgándole poder a alguien que usted escoja.
- El poder entra en vigor cuando usted no tenga capacidad para tomar decisiones.
- Las decisiones de su apoderado tienen tanta validez legal como si usted las hubiera tomado.

¿Por qué darle este poder a alguien?

Nosotros recomendamos que todas las personas tengan un Poder Permanente de Representación (Tratamiento médico). Ésta es la única manera como usted puede controlar quién tomará decisiones en su nombre, si usted no puede hacerlo por sí mismo. Usted podría perder permanentemente la capacidad para tomar decisiones, por ejemplo, por demencia o por una lesión cerebral como resultado de un accidente automovilístico; o temporalmente, al quedar inconsciente debido a una enfermedad.

¿Qué tipo de decisiones puede tomar un apoderado?

Un apoderado puede aceptar o denegar tratamientos médicos, incluyendo la participación en investigaciones médicas. Sólo puede denegar tratamientos médicos si:

- El tratamiento va a causarle a usted una excesiva aflicción, o
- El apoderado razonablemente cree que usted consideraría injustificado el tratamiento.

La decisión de un apoderado tiene prioridad sobre aquellas tomadas por un tutor permanente con poderes de atención médica, que usted pudo haber nombrado.

Un Poder Permanente de Representación (Tratamiento médico) no puede ser utilizado para tomar decisiones legales, financieras o de tutoría. Para mayor información sobre estos poderes, vea nuestras hojas informativas tituladas: "Poder Permanente de Representación (Financiero)" (*Enduring Power of Attorney - Financiera*) y "Poder Permanente de Tutoría" (*Enduring Power of Guardianship*), o "Tome el Control" (*Take Control*). (Vea más adelante).

¿Hay decisiones médicas que mi apoderado no puede aceptar?

Un apoderado no puede aceptar (consentir) los siguientes procedimientos especiales:

- Aquellos que puedan producir infertilidad.
- La terminación de un embarazo.
- La extracción de tejido para trasplante.

Antes de que cualquiera de estos procedimientos especiales pueda ser realizado, el apoderado debe solicitar una decisión a la "Lista de Tutoría del Tribunal Civil y Administrativo del Estado de Victoria" (el Tribunal) (*The Guardianship List of the Victorian Civil and Administrative Tribunal*).

Nota: El apoderado no puede denegar tratamiento médico para aliviar dolor o padecimiento cuando una persona se está muriendo (cuidados paliativos). Véase la hoja informativa titulada: "Negación de Tratamientos Médicos" (*Refusal of Medical*

Treatment).

¿Quién puede nombrar a un apoderado?

Usted puede nombrar a un apoderado, si es mayor de 18 años de edad y tiene capacidad para hacerlo.

¿Qué es capacidad?

Tener capacidad es saber lo que usted hace, entender las consecuencias de sus acciones y elegir basándose en sus conocimientos y entendimiento. La prueba de capacidad para hacer un poder permanente de representación (tratamiento médico) es que usted entienda:

- Los poderes del apoderado.
- Que este poder entra en vigor si usted pierde la capacidad para tomar decisiones sobre tratamientos médicos.
- Que usted puede revocar estos poderes mientras tenga capacidad.
- Que una vez que usted pierda la capacidad no podrá supervisar el uso de los poderes.

Si usted no tiene suficiente capacidad, 'la persona responsable' (generalmente un pariente cercano o un cuidador no remunerado), o un tutor nombrado por la Lista de Tutores del Tribunal Civil y Administrativo del Estado de Victoria (el Tribunal), puede tomar decisiones en su lugar sobre tratamientos médicos. Véase las hojas informativas tituladas: "Tratamiento Médico y Dental para Pacientes que no Pueden dar Consentimiento" (*Medical and Dental Treatment for Patients who cannot Consent*) y 'Tutoría' (*Guardianship*).



Cómo escoger su apoderado

La persona debe ser mayor de 18 años de edad y tener capacidad para ser su apoderado. Usted puede nombrar a cualquier persona que escoja, siempre que ésta acepte asumir el papel. Debe ser alguien en quien usted confía que respetará y cumplirá sus deseos. Usted también puede decidir nombrar a una segunda persona (un apoderado alterno), quien puede tomar decisiones en su nombre sólo cuando el apoderado no pueda hacerlo.

Obligaciones del apoderado

- Actuar de la manera que mejor le convenga a usted.
- En lo posible, tomar la misma decisión que usted habría tomado.
- Evitar situaciones donde haya un conflicto de intereses.

Para ayudar al apoderado a entender sus puntos de vista sobre posibles procedimientos médicos (por ejemplo, el uso de un sistema de vida artificial), le sugerimos hablar sobre esto con su apoderado y dejar por escrito sus deseos.

Cuando el poderdante muere, el poder permanente de representación termina.

¿Cómo se hace un Poder Permanente de Representación (Tratamiento médico)?

Este poder es fácil de hacer y no tiene que ser elaborado por un abogado.

Los formularios se pueden obtener en la mayoría de tiendas de periódicos y papelerías jurídicas o también pueden descargarse de nuestro sitio Web.

Los testigos de la firma del formulario tienen que asegurarse de que usted, como poderdante, sabe lo que hace (tiene capacidad) al otorgar el poder. Existen restricciones en cuanto a quién puede ser testigo.

Si hay alguna duda sobre su capacidad, se debería obtener una evaluación médica independiente. También sería prudente buscar asesoramiento de un abogado.

Para ayudarlo, la Oficina del Defensor Público (*Office of the Public Advocate*) ha publicado un manual para que uno mismo lo haga, titulado "Tome el Control – Guía sobre Poderes de Representación y Tutoría" (*Take Control – a Guide to Powers of Attorney and Guardianship*).

¿Qué sucede si cambio de parecer?

Usted puede cancelar (revocar) el nombramiento en cualquier momento siempre que entienda la naturaleza y los efectos de la revocación del poder. Puede revocarlo informándole al apoderado que su poder ha sido retirado, o destruyendo el documento y todas las copias existentes del mismo. Le recomendamos llenar también el formulario de Revocación de Poder Permanente de Representación (*Revocation of Enduring Power of Attorney*), y entregarle una copia a su apoderado. Véase "Tome el Control". Si usted nombra a un nuevo apoderado, cualquier nombramiento hecho con anterioridad queda revocado automáticamente, pero de todas formas usted debe notificar al primer apoderado que el poder ha sido revocado.

Protecciones

Usted no tiene que registrar ni enviar el formulario a ninguna parte. Debería guardar el original en un lugar seguro y mantener una copia certificada para uso corriente.

Si un apoderado no está actuando de la manera que mejor le convenga a usted, el Tribunal puede revocar o suspender el poder permanente.

Cualquier persona que tenga un interés sincero en su bienestar puede solicitarle al Tribunal que examine las acciones del apoderado. El Tribunal tiene un servicio de emergencia las 24 horas del día y puede nombrar a un tutor para tomar decisiones sobre tratamiento médico, si se cancela el poder de representación. Para mayor información y asesoramiento póngase en contacto con la Oficina del Defensor Público.

Asesoramiento para apoderados

Si el apoderado no está seguro de qué hacer en una situación en particular, puede ponerse en contacto con el servicio de asesoramiento de la Oficina del Defensor Público o con el VCAT para recibir ayuda.

Acceso a los expedientes de salud

Un agente puede necesitar obtener información concerniente a su salud para tomar decisiones acerca de que asistencia brindarle. Si usted no puede hacer ejercicio de sus derechos para dar el consentimiento a fin de que la información sobre su salud sea dada a conocer, su representante está autorizado a ejercer dichos derechos en su nombre. Al agente que desempeña esta función se lo llama "representante autorizado".